

**CHIHUAHUA**

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPULSORA ALMHER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.), REPRESENTADA POR EL ARQ. LUIS ALBERTO ALMEIDA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 08 de mayo de 2018, “**LA EMPRESA**” solicitó la autorización para llevar a cabo estudio de mecánica de suelos en el inmueble propiedad de “**EL MUNICIPIO**”, el cual se ubica en Calle Victoria, Calle Segunda y Calle Aldama en el Centro Histórico de esta Ciudad de Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 1,467.58 m² (mil cuatrocientos sesenta y siete, punto cincuenta y ocho metros cuadrados), mismo que es utilizado como estacionamiento por parte de “**EL MUNICIPIO**”; lo anterior a efecto de determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo para futuros proyectos en la zona de la Ciudad.
2. Es necesidad de “**EL MUNICIPIO**” que para futuros proyectos se practique y elabore sin costo alguno para el erario, estudio de mecánica de suelos en el inmueble público que se identifica como estacionamiento del edificio conocido públicamente como Edificio Scotiabank, sito en la Calle Segunda entre Calle Guadalupe Victoria y Calle Juan Aldama, aledaño al edificio también propiedad “**EL MUNICIPIO**” conocido como Edificio Scotiabank de la Zona Centro en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, por lo que en atención a ello se atiende y acepta el ofrecimiento realizado por “**LA EMPRESA**” en su escrito de fecha 08 de mayo.

de 2018 donde ofrece realizar este estudio a su costa; en razón de lo anterior se elabora el presente Convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, IV y XIII, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 66 fracción VIII, IX y XV y 72 fracción XI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como el artículo 4º, 5º, 16, 21, 29 fracción II, XXIV, 42 fracción XVI y XXI, 69 fracción I, XI, XII, XIII, XIV, XV Y XIX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, acredita su carácter y personalidad mediante la exhibición del Acta del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de la Sesión Extraordinaria Número **03/2018**, de fecha 17 de mayo de 2018, donde se le designa Presidente Municipal, y rinde la protesta del cargo conferido.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el día 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que el **Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez**, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" e "Impulsora Almher S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que "La Empresa" realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

I.7. Que es legítimo propietario de un edificio que se ubica en la Calle Guadalupe Victoria Número 14, de la Zona Centro en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, y del terreno sobre el cual se encuentra construido, el cual cuenta con una superficie física de 3,190.69 m² (tres mil ciento noventa punto sesenta y nueve metros cuadrados), y conforme a títulos cuenta con una superficie de 3,090.38 m² (tres mil noventa punto treinta y ocho metros cuadrados), virtud a Contrato de Compraventa bajo la modalidad **AD CORPUS** formalizado mediante escritura pública número 18,616, de fecha 12 de junio de 2015, ante la fe de la Licenciada Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública Número 21 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; así mismo es propietario del área que se identifica como Estacionamiento, en lo subsecuente identificada como **"EL ESTACIONAMIENTO"**.

1.8. Que se encuentra interesado en conceder autorización a **"LA EMPRESA"**, a efectos que realice a su costa un estudio de mecánica de uso de suelo en el área identificada como **"EL ESTACIONAMIENTO"** para que sea considerado para proyectos futuros.

I.9. Que su domicilio para efectos del presente Convenio, es el ubicado en Avenida Independencia Número 209, Zona Centro, Código Postal Número 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA **"LA EMPRESA"**:

II.1. Que es una persona moral debidamente constituida bajo la regulación de la legislación mexicana, la cual se denomina "Impulsora Almher Sociedad Anónima de Capital variable (S.A. de C.V.), creada mediante escritura pública Número 1771, del volumen 45, de fecha 04 de septiembre del año 2000, ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, bajo el número 67, a folios 128, del volumen 131, del Libro Primero de Comercio, con fecha 21 de febrero de 2001.

II.2. Que dentro de su objeto social se encuentra proyectar, construir, ejecutar, administrar, dirigir, supervisar construcciones de vivienda, industriales o especiales; obras hidráulicas, eléctricas, sanitarias, presas, canales, estructuras, sean metálicas, de concreto u otras, carreteras, puentes, caminos, vías de ferrocarril, perforación de pozos, aeropuertos, mantenimiento, ornato, instalaciones especiales, aire acondicionado, movimiento de tierra, sistemas de

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" e "Impulsora Almher S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que "La Empresa" realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

irrigación, obras hidroeléctricas, deslindes, subsoleos, pavimentación, demolición, compactación y en general toda clase de obras civiles sean urbanas o rurales; formular diseños, proyectos, estudios, investigaciones, asesoramientos, dirección y supervisión a organismo oficiales o privados y presupuestos; obras de lotificación, urbanización, trabajos topográficos y en general toda clase de obras civiles por cuenta propia o de terceros, entre otros.

II.3. Que el Arquitecto Luis Alberto Almeida Herrera, acredita su personalidad de Administrador Único y Representante Legal, mediante la escritura pública Número 1771, del volumen 45, de fecha 04 de septiembre del año 2000, ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, bajo el número 1, a folios 1, del volumen 132, del Libro Primero de Comercio, con fecha 21 de febrero de 2001.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Sistema de Administración Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según lo acredita mediante Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación fiscal de fecha 04 de abril de 2016, con Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave **IAL000904K16**, que se encuentra al corriente con sus impuestos y demás imposiciones contributivas de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que se encuentra de acuerdo y ofrece realizar a su costa estudio de mecánica de uso de suelo en el inmueble público propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, identificado como **"EL ESTACIONAMIENTO"**.

II.6. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la Calle Barranca del Cobre Número 3400, Interior 3, Código Postal Número 31115, de la Colonia Barrancas en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" e "Impulsora Almher S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que "La Empresa" realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio de Colaboración, es establecer las bases y lineamientos entre “EL MUNICIPIO” y “LA EMPRESA”, a efecto que ésta última realice a su costa un estudio de mecánica de uso de suelo en el inmueble público propiedad de “EL MUNICIPIO”, identificado como “EL ESTACIONAMIENTO” el cual queda especificado en la Declaración I.7 de este instrumento legal.

SEGUNDA. COMPROMISOS: Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” tendrán los compromisos siguientes:

Por parte de “EL MUNICIPIO”:

Único. Previo la concesión de los permisos, licenciadas y/o autorizaciones otorgados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, conceder la autorización a “LA EMPRESA”, para que por sí, o por conducto de la Empresa autorizada que contrate, practique a su costa el Estudio de Mecánica de Uso de Suelo en el inmueble propiedad Municipal identificado como “EL ESTACIONAMIENTO”.

Por parte de “LA EMPRESA”:

Primera. Conseguir los permisos, licencias y/o autorizaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a efectos de contar con la facultad legal y formal para realizar por sí, o por la Empresa autorizada el Estudio de Mecánica de Uso de Suelo en el inmueble propiedad Municipal identificado como “EL ESTACIONAMIENTO”.

Segunda. Practicar por sí, o por conducto de la Empresa autorizada que contrate, el Estudio de Mecánica de Uso de Suelo en el inmueble propiedad Municipal identificado como “EL ESTACIONAMIENTO”.

Tercera. Pagar y sufragar todos y cada uno de los gastos que habrán de erogarse para el Estudio de Mecánica de Uso de Suelo que realice por sí, o por conducto de la Empresa autorizada sobre en inmueble propiedad Municipal identificada como “EL ESTACIONAMIENTO”.

Cuarta. Asumir la responsabilidad civil y en su caso penal por la realización del Estudio de Mecánica de Uso de Suelo que realice por sí, o por conducto

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre “El Municipio de Chihuahua” e “Impulsora Almher S.A. de C.V.”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que “La Empresa” realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

de la Empresa autorizada sobre en la inmueble propiedad Municipal identificada como **"EL ESTACIONAMIENTO"**.

Quinta. Dejar **"EL ESTACIONAMIENTO"** en las mismas condiciones de uso, goce y aprovechamiento hasta antes de haber realizado el Estudio de Mecánica de Uso de Suelo.

Sexta. Entregar el original del Estudio de Mecánica de Uso de Suelo que realice por sí, o por conducto de la Empresa autorizada sobre el inmueble propiedad Municipal identificada como **"EL ESTACIONAMIENTO"**, ya que este será tomado en cuenta para proyectos futuros, so pena de pagar a **"EL MUNICIPIO"** una multa convencional de **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, por lo que para hacer efectiva esta multa, bastará que no obre de recibido al vencimiento de la vigencia de este Convenio que haya entregado este estudio **"LA EMPRESA"**, para enseguida notificarle que entregue esta cantidad en el lapso de tiempo de tres días hábiles y de no resultar así, se demandará su cumplimiento ante los Tribunales Competentes de esta Ciudad y Estado de Chihuahua, México, haciendo las veces de título ejecutivo este Convenio.

Séptima. Realizar por sí, o por la Empresa autorizada el Estudio de Mecánica de Uso de Suelo en el inmueble propiedad Municipal identificado como **"EL ESTACIONAMIENTO"**, en cualquier día viernes de la semana y hasta antes de que concluya la vigencia de este Convenio, en el horario comprendido entre las 18:00 hrs. (dieciocho horas) del mencionado día viernes y hasta las 20:00 hrs. (veinte horas), del día domingo siguiente.

TERCERA. VIGENCIA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá su vigencia hasta el **31 de junio de 2018**.

CUARTA. TERCERA. ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Contrato a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, o la persona que él designe

Por **"LA EMPRESA"**: Arquitecto Luis Alberto Almedida Herrera, Administrador Único y Representante Legal.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" e "Impulsora Almher S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que "La Empresa" realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL: En cuanto a su respectivo personal, "**LAS PARTES**" manifiestan que no existe relación laboral alguna entre el personal de "**LA EMPRESA**" con "**EL MUNICIPIO**", ni entre el propio de éstos con aquéllos, así, "**LAS PARTES**" manifiestan ser patrones de su respectivo personal en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos, consecuentemente, "**LAS PARTES**" se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social, civil y de cualquier otra índole que pudiera imputárseles con relación a sus respectivos trabajadores y empleados en términos de la legislación laboral, de seguridad social vigente y demás disposiciones legales y aplicables.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS: "**LAS PARTES**" no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "**LAS PARTES**" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de "**LAS PARTES**", fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique en un plazo de treinta (30) días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

En tal caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "**LA EMPRESA**", "**EL MUNICIPIO**" podrá exigir la rescisión del presente

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" e "Impulsora Almher S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que "La Empresa" realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

convenio, de conformidad con el artículo 29 fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: “LAS PARTES” convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito, en los domicilios que han establecido “LAS PARTES” en el presente convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El aviso, notificación y comunicación se efectuará por:

1.- Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

DÉCIMA SEGUNDA. INVALIDÉZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual, por tanto es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada una de “LAS PARTES” de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: “LAS PARTES” se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información, en dichos supuestos “LAS PARTES”

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre “El Municipio de Chihuahua” e “Impulsora Almher S.A. de C.V.”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que “La Empresa” realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato;
2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de lo estipulado en esta Cláusula, o;
3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que "EL MUNICIPIO" deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, "LAS PARTES" se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia "LAS PARTES" se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales única y exclusivamente de la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, renunciando a cualquier competencia que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" e "Impulsora Almher S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que "La Empresa" realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

d MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" e "Impulsora Almher S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que "La Empresa" realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

POR "LA EMPRESA"



ARQ. LUIS ALBERTO ALMEIDA HERRERA
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL
DE IMPULSORA ALMHER SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.)



Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración celebrado entre "El Municipio de Chihuahua" e "Impulsora Almher S.A. de C.V.", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de Mayo de 2018, con el objeto que "La Empresa" realice un estudio de mecánica de suelo en un edificio público municipal.

